

Río Gallegos, 14 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.927/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 474/22 y 490/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente Pablo Sebastián BARRIONUEVO y solicita se dicte instrumento legal reconociendo el uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento desde el 14 de abril de 2022 y hasta el 04 de julio de 2022 con la percepción del 100 % (CIEN POR CIENTO) de sus haberes;

QUE asimismo notifica que el agente ha usufructuado OCHENTA Y DOS (82) días de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento con la percepción del 100 % (CIEN POR CIENTO) de sus haberes, quedándole pendientes de uso SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (648) días de dicha licencia;

QUE comunica que lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 93°;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- REGISTRAR que el agente Pablo Sebastián BARRIONUEVO (C.U.I.L. N° 20-32413928-2) ha usufructuado licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento desde 14 de abril de 2022 y hasta el 04 de julio de 2022 con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el cargo Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, código del cargo 436-T132-P, Área PSTI-PAM, Sector Equipo de Apoyo a las Tecnologías, Agrupamiento Técnico-Profesional, Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 93°.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR al agente Pablo Sebastián BARRIONUEVO que ha usufructuado OCHENTA Y DOS (82) días de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al agente Pablo Sebastián BARRIONUEVO que le quedan pendientes de usufructo SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (648) días de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Coordinador de Mantenimiento de Tecnologías, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG